

M.P.S. SGPREI 029

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 01066-2021-MPS/A

siempre y cuando la nueva contratista realice los trabajos preliminares, para poder intervenir sin ningún inconveniente a las actividades propiamente del mantenimiento rutinario. Así mismo la elaboración del Inventario de Condición Vial y la presentación del Informe de la Liquidación Técnica y Financiera en sus tres (03) fases. El monto que involucra la ejecución del Saldo del "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VIA DE EVITAMIENTO VICE) - CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" que tiene la longitud de 40.75 kilómetros por un monto ascendente a S/. 50,765.65 (Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 65/100 soles) bajo el sistema de suma alzada, por un plazo de Veintitrés (23) días calendarios plazo que no se debe exceder el año fiscal 2022.

Que, mediante Informe Legal de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, detalla en el ítem 2.4 por lo antes mencionado, coincidimos con las Áreas Técnicas de la Entidad en razón a que existe la necesidad urgente de continuar con la ejecución del SALDO de las prestaciones derivadas del Contrato que fuera Resuelto al Contratista; además dado que la Municipalidad Provincial de Sechura a mérito de lo estipulado en el Artículo 16° inciso 16.4 del Reglamento nacional de Gestión de Infraestructura Vial (D.S. N° 034-2008-MTC y sus Modificatorias) es RESPONSABLE de realizar las Actividades de mantenimiento o Conservación y de Operación en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como asegurar sus recursos financieros necesarios para su cumplimiento; bajo éste contexto es necesario que se implementen acciones de rápida ejecución acordes con lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 070-2022, en tal sentido se plantea la intervención del Mantenimiento periódico y rutinario en la Vía Vecinal de la Ruta PI-1007 entre la Emp. PE-1NK (Vía de Evitamiento Vice) - Campamento Abandonado y La Tortuga del Distrito de Vice - Provincia de Sechura - Departamento de Piura en un tramo de 40.75 KM con Tipo de Superficie: AFIRMADO. En éste orden de ideas, se tiene que con la ejecución del Saldo del Servicio se busca cumplir con el Servicio de Mantenimiento Vial del camino vecinal de la Ruta PI-1007 entre la EMP. PE-1NK (Vía de Evitamiento Vice) - Campamento Abandonado y la Tortuga, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura con longitud de 40.75 km (..) 2.5. Asimismo, se tiene que el monto que involucra la ejecución del Saldo de Servicio denominado: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VIA DE EVITAMIENTO VICE) - CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA -PIURA" es de CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 65/100 SOLES (S/. 50,765.65). Por recomendación de PROVIAS DESCENTRALIZADO el Servicio debe ser convocado para ejecutar sólo en el año fiscal del año 2022, pasado el año fiscal no se financiarán presupuestos de continuidad, por ello el plazo para ejecución del servicio debe ser Veintitrés (23) calendarios distribuidos de la siguiente manera:

- El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de 18 días calendarios.
- El Plazo de elaboración del inventario de condición vial será de 05 días calendarios.

Finalmente, se debe tener presente que el inicio del plazo de ejecución de la actividad de la Fase III se realiza de la siguiente manera:

- La ejecución del Mantenimiento Rutinario, al día siguiente de suscrito el contrato y Acta de Entrega del terreno.
- La elaboración del inventario de condición Vial, al día siguiente de suscrita el acta de Terminación de las Actividades del Saldo del mantenimiento rutinario en el año fiscal 2022.

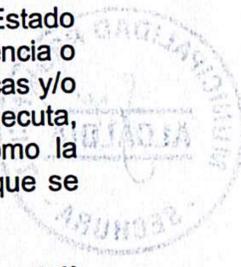
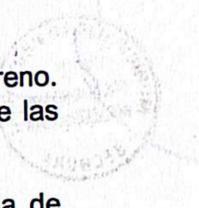
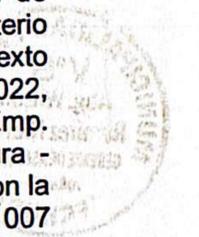
En ese orden de ideas esta Gerencia, opina y concluye que resulta VÁLIDO lo recomendado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub-Gerencia de Infraestructura, en tal sentido se debe declarar PROCEDENTE lo petitionado por ambas y RECOMIENDA proceder con la emisión del Acto Resolutivo y el trámite correspondiente para la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO del Saldo de Servicio denominado: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VIA DE EVITAMIENTO VICE) - CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" por un monto ascendente a la suma de S/. 50,765.65 (Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 65/100 soles) bajo el sistema de suma alzada, por un plazo de Veintitrés (23) días calendarios (18 días para el Mantenimiento Rutinario y 05 días para el Inventario de Condición Vial) plazo que no debe exceder el año fiscal 2022.

Que, mediante proveído de fecha 06 de Diciembre del 2022, el Gerente Municipal remite el expediente a Secretaría General a fin de proyectar Resolución de Alcaldía, aprobando Plan de Trabajo del Saldo de Servicio: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VIA DE EVITAMIENTO VICE) - CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", visto informes técnicos y legal.

Que, el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios"

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.





M.P.S.
SGPREI 830

Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 01066-2021-MPS/A

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL SALDO DE SERVICIO denominado: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VIA DE EVITAMIENTO VICE) - CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" por un monto ascendente a la suma de S/. 50,765.65 (Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 65/100 soles) bajo el sistema de sumaalzada, por un plazo de Veintitrés (23) días calendarios (18 días para el Mantenimiento Rutinario y 05 días para el Inventario de Condición Vial) plazo que no debe exceder el año fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JLJV/Sec.Gral.